



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 002 (Enero 24 de 2017)

“Por la cual se atiende una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a un docente de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial establecidas en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario; el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

Que en el Título III Derechos y Deberes, Capítulo 1, Derechos, Artículo 18, Literal c.), del Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, -Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como un derecho de los docentes de carrera de la Universidad “Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 83, prevé que: “Los docentes de carrera de tiempo completo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, gozan cada siete (7) años, de un (1) año remunerado que se denomina año sabático. Durante este periodo los docentes deberán dedicarse a actividades de investigación o actualización de sus conocimientos o a la producción de libros, videos y otras actividades relacionadas con su desempeño, de acuerdo con los planes institucionales de desarrollo.”

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 84, modificado mediante el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011, establece como condiciones para el disfrute del año sabático: a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado; b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y, c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad.

Que el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, reglamentó los procedimientos para el otorgamiento y desarrollo del estímulo académico del año sabático para los profesores de carrera de la Universidad, en el que define el año sabático como un derecho que tienen los profesores de carrera de tiempo completo de la UDFJC, en el cual disfrutaban de un (1) año remunerado para dedicarse a la investigación o la extensión avalada institucionalmente, actualizar sus



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

conocimientos, realizar escrituras de libros de texto, de ensayo o de resultados de investigación, preparar y escribir full papers para publicación en revistas indexadas tipo A1, efectuar traducción de libros o realizar otras actividades relacionadas con su ámbito profesional de desempeño por el que ingresó a la Universidad, de acuerdo con los planes de desarrollo institucional y las necesidades de los proyectos curriculares.

Que las actividades a que se hacen referencia en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad y el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, deben corresponder con lo programado en el Plan de Desarrollo de la Facultad y del Proyecto Curricular, en el que el docente desarrolla mayoritariamente su actividad académica, y han de tener estrecha relación con el ámbito de conocimientos por el que ingresó la docente a la Universidad.

Que el profesor de tiempo completo **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 80'152.009 de Bogotá, adscrito (a) a la Facultad Tecnológica, inició su tramitación del disfrute de año sabático ante el Consejo Curricular de Tecnología en Electricidad. ✓

Que el Consejo Curricular de Tecnología en Electricidad de la Facultad Tecnológica de la Universidad, en sesión del 09 de noviembre de 2016, Acta 017, revisó la solicitud del profesor **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA**, decidiendo dar aval académico para continuar con el trámite de año sabático. ✓

Que la Secretaría del Consejo de la Facultad Tecnológica de la Universidad, mediante oficio FTSA-0411-2016 radicado el 29 de noviembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 007 de 2005 y el Acuerdo 005 de 2011 del CSU, remitió al Consejo Académico de la Universidad la solicitud de aprobación del plan de trabajo y autorización de disfrute de año sabático del profesor **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA**, informando que el Consejo de la Facultad Tecnológica en sesión 20 de 2016, decidió avalar el plan de trabajo y recomendar ante el Consejo Académico el año sabático del mencionado (a) docente, quien pretende dedicarse al desarrollo del proyecto de investigación institucionalizado "*Evaluación de esquemas de control sobre plataformas robóticas*", con la entrega de los productos relacionados con la correspondiente propuesta entregada; participar en intercambio docente y de investigación a modo de divulgación de resultados en dos (2) ponencias internacionales en los temas de procesamiento digital de señales de imágenes, en algoritmos de inteligencia artificial y/o robótica con financiación de movilidad investigativa del CIDC de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y, la creación y edición de las figuras del Libro titulado "*Transductores, principios de funcionamiento y aplicaciones*" el cual está siendo redactado en conjunto con otro docente de la Universidad.

Que la División de Recursos Humanos de Universidad, mediante constancia de fecha 24 de octubre de 2016, CERTIFICA que el (la) profesor (a) **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 80'152.009 de Bogotá, se encuentra vinculado (a) a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde el 07 de febrero de 2008, fue nombrado mediante Resolución N° 043 de 1° de febrero de 2008 como docente de dedicación tiempo completo, actualmente se encuentra



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

desempeñando el cargo de Docente de Tiempo Completo, Categoría Asistente, con adscripción a la Facultad Tecnológica. Mediante Resolución N° 092 de marzo 18 de 2009 se realizó la inscripción en el escalafón docente de carrera de la Universidad. ✓

Que revisada la hoja de vida no se evidencia que el docente **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA** haya tenido situación administrativa que hubiese interrumpido la relación laboral con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como tampoco fallo o sanción disciplinaria. No se evidenció a la fecha -24 de octubre de 2016- que al docente haya disfrutado de su primer año sabático. ✓

Que el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como condiciones para disfrutar el año sabático a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Francisco José de Caldas durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado. b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad. ✓

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2017, Acta 001, por decisión unánime aprobó autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018, inclusive, al profesor **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA**. ✓

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el disfrute del año sabático, a partir del 30 de enero de 2017 hasta el 29 de enero de 2018 inclusive, al profesor **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80'152.009 de Bogotá, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la dedicación al desarrollo del proyecto de investigación institucionalizado "*Evaluación de esquemas de control sobre plataformas robóticas*", con la entrega de los productos relacionados con la correspondiente propuesta entregada; la participación en intercambio docente y de investigación a modo de divulgación de resultados en dos (2) ponencias internacionales en los temas de procesamiento digital de señales de imágenes, en algoritmos de inteligencia artificial y/o robótica con financiación de movilidad investigativa del CIDC de la Universidad y, la creación y edición de las figuras del Libro titulado "*Transductores, principios de funcionamiento y aplicaciones*", el cual está siendo redactado en conjunto con otro docente de la Universidad. ✓

PARÁGRAFO PRIMERO. El profesor para el inicio del disfrute del AÑO SABÁTICO autorizado, conforme con lo establecido en el Artículo 8° del Acuerdo 007 de julio 12 de 2005 del Consejo Académico, debe estar al día con la Universidad en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, ✓



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

investigación y extensión. Del mismo modo, debe hacer entrega ante la División de Recursos Físicos de la Universidad o en su defecto ante la Jefatura de la Sección de Almacén, el inventario a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el Parágrafo III, del Artículo 1° del Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, el tiempo concedido de disfrute de año sabático, se considerará de dedicación exclusiva para el desarrollo de la presente actividad autorizada por el Consejo Académico. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la terminación unilateral y automática de la situación administrativa autorizada, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO 2º.- Al término del disfrute del año sabático el docente **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA** deberá entregar al respectivo Consejo de Facultad el producto de la actividad para la cual fue aprobado, con el compromiso que al reincorporarse a sus actividades de docencia en el período académico de **2018-I**, se le asigne la respectiva carga académica como profesor de tiempo completo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El profesor **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA**, deberá presentar y socializar ante la comunidad académica del Proyecto Curricular al que está adscrito, el producto del plan de trabajo realizado, si lo estima conveniente, la presentación de los resultados lo podrá hacer ante la comunidad académica de la Facultad Tecnológica de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La propiedad intelectual de la producción lograda durante el desarrollo del año sabático se registrará por la normatividad legal nacional e institucional correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El desarrollo del año sabático es incompatible con otros estímulos otorgados por la Universidad a sus docentes. Durante el tiempo de duración del mismo, el profesor **FERNANDO MARTÍNEZ SANTA** no podrá recibir remuneraciones salariales de la Universidad diferentes a la de su condición de profesor de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, excepto las reglamentadas por la Ley y por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de enero de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	